

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL MENCIÓN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA

Validación Programa		
Enviado por: Ana Leyla Cubillos Galdames	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-07-2025 16:50:42
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 28-07-2025 13:34:38

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM09418	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 30	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 675	Horas No Presenciales: 135
Requisitos: TM07025, TM07026, TM08028, TM08414, TM08415, TM08416, TM08417, MI04020505002	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Ana Leyla Cubillos Galdames	Profesor Encargado (1)
Macarena Andrea Mesa Maldonado	Profesor Coordinador (1)
Nicole Angélica Herrera Toro	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

La Práctica Profesional es un curso cuyo propósito es que los estudiantes profundicen, integren, refuercen y apliquen de manera integral los conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación curricular. Los estudiantes tendrán la oportunidad de poner en práctica las competencias logradas, insertándose en la realidad que les corresponderá asumir como futuros profesionales Tecnólogos Médicos, valorando su rol y la interacción con el equipo de salud. En esta etapa los estudiantes deben mostrar autonomía y tener un rol activo en la ejecución y discusión de los resultados de los diferentes exámenes y procedimientos en que participe, utilizando un pensamiento crítico, reflexivo y ético en sus decisiones y acciones. Este curso contribuye al perfil de egreso entregando al futuro profesional herramientas que le permitirán fundamentar su actuar en base al razonamiento científico y clínico; identificar y solucionar problemas inherentes a su función; ejercer su rol con responsabilidad y liderazgo y participar en equipos multidisciplinarios de salud.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales

Dominio: Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención,



Competencia
diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Contribuyendo a obtener resultados de exámenes y procedimientos de la mayor calidad diagnóstica utilizando una comunicación efectivamente con el paciente y su grupo familiar.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Procesando los datos generados del quehacer profesional para entregarlos al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Realizar los exámenes y procedimientos en el área de la mención de oftalmología y optometría, resguardando la calidad de los mismos y la integridad de la persona a quien atiende, siguiendo principios éticos y de bioseguridad específicos durante la atención que realiza.

Unidades

Unidad 1:OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA

Encargado: Nicole Angélica Herrera Toro

Indicadores de logros

- Ejecuta los exámenes y/o procedimientos considerando la sospecha diagnóstica o diagnóstico del paciente con la técnica o parámetros adecuados, obteniendo resultados confiables.
- Interpreta los resultados del examen, considerando tanto elementos generales como específicos y relacionándolos entre sí.
- Analiza los exámenes obtenidos con el cuadro clínico, estableciendo una conclusión final que incluye el posible tratamiento, seguimiento y el pronóstico de diferentes tipos de cuadros clínicos.
- Fundamenta los conocimientos fisiológicos y fisiopatológicos de diferentes cuadros clínicos con los métodos de evaluación y/o procedimientos, justificando su respuesta, explicitando si el resultado se encuentra normal o alterado.
- Demuestra una actitud crítica permanente que le permita un análisis objetivo de su experiencia.
- Establece relaciones empáticas con sus docentes, compañeros, equipos de salud, pacientes y acompañantes.
- Da a conocer sus opiniones, defiende sus posturas, y realiza presentaciones en reuniones clínicas, congresos y otras instancias que así lo requieran.

Metodologías y acciones asociadas

1. Asistir al paciente desde el ingreso hasta el egreso del servicio.
2. Realizar anamnesis para conocer y orientar la evaluación de cada cuadro clínico.
3. Ejecuta los métodos de evaluación destinados al reconocimiento y seguimiento de alteraciones sensoriomotoras y ambliopía, demostrando habilidades, destrezas y actitudes.
4. Evalúa los diferentes cuadros clínicos, con los métodos de evaluación campimétrica, destinados a su reconocimiento realización y seguimiento.
5. Realiza exámenes orientados al diagnóstico y seguimiento de distintas afecciones que comprometen la vía visual.
6. Ejecuta métodos de evaluación campimétrica, destinados a su reconocimiento y seguimiento de problemas fundamentalmente neurológicos que afecta la vía visual.
7. Ejecutar exámenes de polo anterior y posterior para el estudio, seguimiento y pronóstico de diferentes tipos de pacientes y patologías.
8. Evalúa los signos y síntomas neurológicos en



Unidades	
• Realiza los exámenes y/o procedimientos aplicando los parámetros éticos, de bioseguridad, y de respeto a los derechos del paciente y del servicio o unidad. • Entrega información considerando el contexto y situación del paciente y su familia. • Realiza un análisis objetivo de su experiencia a través de una actitud crítica de su trabajo.	pacientes con trauma ocular. 9. Realiza los procedimientos de refracción clínica y exámenes oftalmológicos, para la adecuada toma de decisiones en la atención y derivación de pacientes. 10. Asistir al Tecnólogo Médico en procedimientos Específicos.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Rotación 1 Oftalmología y optometría	33.33 %	
Evaluación de desempeño clínico	Rotación 2 Oftalmología y optometría	33.33 %	
Evaluación de desempeño clínico	Rotación 3 Oftalmología y optometría	33.34 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Academia Americana de Oftalmología (AAO). , (2009- 2010 , Basic and Clinical Science Course. Section 1-13 , Inglés
- Kanski J. , 2009 , Oftalmología Clínica , 6° , Elsevier , Español
Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

- Se gestionará la entrega oportuna de pautas de retroalimentación y notas tras la finalización de cada rotación.
- Se entregarán instrucciones precisas sobre el lugar de internado antes de iniciar la pasantía (Dirección, nombre y datos de contacto del tutor/a, información sobre procesos de inducción, etc.)

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- Las inasistencias justificadas no deben superar el 15% del periodo de la rotación, es decir, máximo 4 días. El número máximo de días que es factible recuperar es de 4. Idealmente las recuperaciones se cursarán en el mismo campo clínico donde se presentó la inasistencia, pero ello estará sujeto a la disponibilidad de cupos en dicho centro.
- Es requisito del curso aprobar todas las rotaciones de la práctica profesional. En caso de reprobación una sola rotación, puede volver a cursarla en un campo clínico distinto al que haya rotado, lo que también estará sujeto al número de cupos máximos otorgados por cada centro. En caso de no haber suficientes campos clínicos para recuperar una rotación, la situación se presentará al Consejo de Escuela.
- En caso de reprobación la rotación recuperativa, la nota final del curso corresponderá a la nota de la pauta de evaluación de esa rotación.
- En caso de reprobación dos o más rotaciones, no existe opción de recuperar y la nota final del curso corresponderá al promedio de las rotaciones reprobadas.
- Si en la pauta de evaluación, alguno de los aspectos del ítem ética profesional son evaluados como "Malo" o "Deficiente", el estudiante reprobará la rotación.
- En los casos en que un campo clínico solicite la suspensión de la pasantía de un/una estudiante antes de finalizado el período de rotación, se solicitará al tutor de la práctica una carta exponiendo los motivos de la suspensión, para ser discutida en un Consejo de Escuela extraordinario, instancia donde se resolverá el reinicio de la pasantía en otro centro o la reprobación de la misma.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias debidamente justificadas y, siempre y cuando sean en cantidad menor al 15% del periodo de cada rotación, se recuperarán al final del periodo de práctica profesional, inicialmente en el mismo campo clínico de la inasistencia, sujeto a disponibilidad de cupos en campos clínicos.

En caso de inasistencia, debe avisar de manera inmediata (máximo 24 horas desde ocurrida la inasistencia) a la coordinadora de campo clínico de la mención y también al lugar de práctica. Adicionalmente, debe justificar a través del portal www.dpi.med.uchile.cl/estudiantes en un plazo máximo de 5 días, subiendo el certificado médico respectivo, que indique fecha de inicio y término del reposo.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.